

ORDEN 1603/2009, QUE ESTABLECE LAS EQUIVALENCIAS CON LOS TÍTULOS DE GRUADO EN E.S.O. Y BACHILLER REGULADOS EN LA L.O.E.

TÍTULOS O ESTUDIOS CURSADOS	EFFECTOS	REQUISITOS	EQUIVALENCIAS	NORMATIVA
Bachiller Elemental , plan anterior Ley 14/1970, de 14 de agosto	Equivale a EFECTOS PROFESIONALES		Título E.S.O.	Art. 3.2, Orden1603/2009, de 10 de junio.
4 cursos de Bachillerato planes anteriores a la Ley 14/1970, de 4 de agosto				Art. 3.2 a) Orden1603/2009, de 10 de junio.
5 cursos de Bachillerato Técnico o Laboral , SIN reválida				Art. 3.2 b) Orden1603/2009, de 10 de junio.
4 cursos completos de Humanidades de la carrera eclesiástica				Art. 3.2 c) Orden1603/2009, de 10 de junio.
Certificado de Estudios Primarios Ley 17/7/1945-Ley 21/12/1965 expedido ANTES finalización curso 75/76	Equivale a EFECTOS PROFESIONALES	La acreditación de haber reunido en su día las condiciones para la obtención el Certificado de E.P. será, <u>previo Informe favorable de Inspección Técnica Educativa</u> , equivalente al Título de la E.S.O.	Título E.S.O.	Art. 3.pto 3 y 4 Orden1603/2009, de 10 de junio.
Estudios PARCIALES de Bachillerato ANTERIORES la LOGSE, a excepción del B. Elemental	Equivale a EFECTOS PROFESIONALES	Siempre que se acredite que <u>tenía pendiente de superación</u> la prueba de grado superior o reválida o un máximo de 2 materias de ese Bachillerato	Título de BACHILLER	Art 4. 4 Orden1603/2009, de 10 de junio
Superación de prueba de acceso de GRADO MEDIO de formación profesional, de artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas	Equivale a EFECTOS PROFESIONALES	Haber Superado un nº de módulos profesionales cuya duración sea <u>al menos la 1/2 de la duración total del ciclo, o bien haber superado 2 primeros cursos de la E.S.O.</u>	Título E.S.O.	Art. 3.1. Orden1603/2009, de 10 de junio.
Superación de prueba de acceso de GRADO SUPERIOR: de formación profesional, de artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas	Equivale a EFECTOS PROFESIONALES	Siempre que acredite estar en posesión del título de la ESO o <u>equivalente académico</u>	Título de BACHILLER	Art 4, 1 Orden1603/2009, de 10 de junio.
Superación de la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para MAYORES DE 19 AÑOS	Equivale a EFECTOS PROFESIONALES	Siempre que se acredite UNO de los ss requisitos: a) Tener título ESO o equivalente b) Tener la equivalencia de la superación de la prueba de grado medio c) Haber superado al menos 15 créditos de enseñanzas artísticas superiores	Título de BACHILLER	Art 4. 2 Orden1603/2009, de 10 de junio
Superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años	Equivale a EFECTOS PROFESIONALES	Siempre que se acredite UNO de los ss requisitos: a) Tener título ESO o <u>equivalente a efectos profesionales</u> b) Haber superado al menos 15 créditos de estudios universitarios	Título de BACHILLER	Art 4. 3 Orden1603/2009, de 10 de junio

ORDEN 1603/2009, QUE ESTABLECE LAS EQUIVALENCIAS CON LOS TÍTULOS DE GRUADO EN E.S.O. Y BACHILLER REGULADOS EN LA L.O.E.

TÍTULOS O ESTUDIOS CURSADOS	EFFECTOS	REQUISITOS	EQUIVALENCIAS	NORMATIVA
Certificado Escolaridad	Equivale a EFFECTOS PROFESIONALES	Siempre que Alta Inspección informe favorablemente presentando: Certificado de Escolaridad + Vida Laboral	Título de GRUADO ESCOLAR	Según Dictamen del Consejo Nacional de Educación
Título de Graduado Escolar	Equivale a EFFECTOS PROFESIONALES		Título E.S.O.	D.A. 31ª LOE
	A efectos académicos		Permite acceder al 2º ciclo de la E.S.O.	
Título Técnico Auxiliar	Equivale a EFFECTOS ACADÉMICOS		Título de la E.S.O.	D.A. 31ª LOE
	Equivale a EFFECTOS PROFESIONALES		Título de TÉCNICO	
Técnico Especialista	Equivale a TODOS LOS ESPECTOS		Título de TÉCNICO SUPERIOR	D.A. 31ª LOE
Dos primeros cursos de BUP con máximo 2 materias suspensas	Equivale a TODOS los efectos		Título E.S.O.	Art. 2, Orden1603/2009, de 10 de junio.
1º de BUP completo	A efectos académicos		Permite acceder a 4º de la E.S.O.	RD 986/1991, 14 de junio (anexo)
Título de Bachiller Ley 14/1970 y LOGSE	Equivale a EFFECTOS PROFESIONALES		Título BACHILLER	D.A. 31ª LOE
	A EFFECTOS ACADÉMICOS		Permite acceder a 2º de Bachillerato LOE	RD 986/1991, 14 de junio (anexo)

******LA PRESENTACIÓN DEL TÍTULO O CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS O PRUEBAS SERÁ SUFICIENTE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EQUIVALENCIA CON EL TÍTULO DE LA ESO O BACHILLER SIN NECESIDAD DE OTRO TRÁMITE ADMINISTRATIVO (ART.5)**